

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.
Cali, 17 de septiembre de 2021.
El secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 22 de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over the printed name of the judge.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de los demandados.

Guía Notificación Servientrega (fl. 158 c.1).....	\$ 9.900,00
Agencias en derecho a cargo de los demandados (fl. 296 c.1).....	\$2.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de los demandados (fl. 31 C. Tribunal apelación de sentencia).....	\$ 1.000.000,00
TOTAL.....	\$ 3.009.900,00

TOTAL COSTAS en favor de los demandantes en la suma de TRES MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MLC (**\$ 3.009.900,00**)

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.

